

Demanda por FILIACION

promueve Demanda por filiación Sr. Juez, Ana Loya, con domicilio real en la calle Blanco Encalada N° 1588, 2° piso, Depto. ?A?, de Capital Federal, por su derecho, con el patrocinio letrado de la Dra. Ingrid Mato, Abogada inscripta al T° 54, F° 755, del Colegio Público de Abogados de Capital Federal, Monotributista, CUIT?????, constituyendo domicilio en la calle Sarmiento N° 1245 de esta Capital Federal, Zona de notificación 59, Teléfono 4379-5647, y dirección de correo electrónico imato@gmail.com, a V.S. me presento y respetuosamente digo: OBJETO Que vengo por el presente y en representación de mi hijo menor de edad, Emanuel Loya, a promover Demanda de filiación extramatrimonial, contra el Sr. Sergio Cáceres, domiciliado en Godoy Cruz N° 2234, de esta Ciudad. LEGITIMACIÓN Conforme se desprende de la partida de nacimiento acompañada, soy la madre de Emanuel Loya, y por dicha razón me presento en su representación, conforme lo previsto por el art. 646, incs. d) y f) del Código Civil y Comercial de la Nación. HECHOS Que en mayo de 2005 conocí al Sr. Sergio Cáceres con quien mantuve una relación de noviazgo de 4 años aproximadamente. Al principio del noviazgo manteníamos una relación discontinua, hasta que en el año 2008 la relación se consolidó y comenzamos a convivir. Durante el período de convivencia, que se extendió hasta febrero de 2009, sosteníamos una relación íntima y en ese contexto fue concebido Emanuel, aproximadamente en noviembre de 2008. Cuando me anoticio de mi embarazo se lo comunico al demandado quien demostró su conformidad con la prosecución del mismo; por ello comenzamos a hacer planes juntos a futuro, a buscar nombres para la criatura, etc. Luego el Sr. Cáceres comenzó a distanciarse de mi hasta que en febrero de 2009, cuando mi embarazo se encontraba en su cuarto mes, abandonó el hogar en el cual convivíamos y desde entonces no lo he vuelto a ver. Cuando el 23 de junio de 2009 se produjo el nacimiento de nuestro hijo Emanuel en el Hospital Fernández, el accionado se enteró de la noticia pero no concurrió a conocer a su hijo, como así tampoco respondió a los llamados que le hice para que concurriera a visitarlo. Hasta el día de la fecha, el demandado -que conoce la existencia de nuestro hijo- no se ha hecho cargo de ninguna de las obligaciones derivadas de la relación paterno-filial. Por los motivos expuestos, es que vengo a solicitar se decrete la filiación extramatrimonial a fin de determinar judicialmente el nexa biológico respecto del Sr. Sergio Cáceres y Emanuel Loya. DERECHO Fundo el derecho que le asiste a mi hijo en lo dispuesto en los arts. 570, 576, 582, 544, y concordantes del Código Civil; arts. 17 y 18 del Pacto de San José de Costa Rica, jurisprudencia y doctrina aplicables al caso. ALIMENTOS PROVISORIOS Conforme la prueba de los gastos ordinarios del menor, mediante la prueba documental acompañada, y mi falta de ingresos, solicito a V.S. que fije una cuota alimentaria provisoria durante la tramitación del presente proceso y a partir de la presente demanda, que permita cubrir las necesidades básicas de nuestro hijo. Acredito la verosimilitud del derecho con la impostergable necesidad de atender a la subsistencia y alimentación de nuestro hijo menor de edad. Conforme lo previsto por el art. 658 del Código Civil y Comercial de la Nación, ambos progenitores tienen la obligación y el derecho de criar a sus hijos, alimentarlos y educarlos conforme a su condición y fortuna, aunque el cuidado personal esté a cargo de uno de ellos. No cabe duda, por su parte, que el peligro en la demora existe en tanto debe proveerse a las necesidades urgentes del niño, tales son las de carácter alimentario. De persistir la situación se vería comprometida la satisfacción de las necesidades básicas de Emanuel, ya que la espera hasta la finalización del proceso por breve que éste sea, puede privarlo de los rubros esenciales de su vida. PRUEBA Documental: Se acompaña la partida de nacimiento de Emanuel Loya; ecografías y análisis clínicos de la madre del menor expedidos por el Hospital Fernández; Fotocopias de DNI de la peticionante y de su hijo Emanuel Loya; dos fotografías de la accionante con el Sr. Sergio Cáceres y mensajes de texto recibidos y enviados entre el accionado y la madre del menor que corroboran la relación entre ellos. Confesional: Se cite al demandado a absolver posiciones a la audiencia que se designe a tal efecto y conforme al pliego de posiciones que oportunamente se acompañará. Testimonial: Solicito se cite a las siguientes personas: a) Luisa Segret, domiciliada en la calle Suipacha 118, Benavidez, Prov. de Buenos Aires. b) Nuria Cerimedio, domiciliada en 11 de septiembre 1724 de esta Ciudad. Pericial: Solicito se de intervención a la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la UBA, a fin que a través de su laboratorio, realice los estudios de ADN al Sr. Sergio Cáceres y al menor Emanuel Loya que sean necesarios para determinar si existe vínculo de filiación entre ellos. PETITORIO a) Se me tenga por presentada, por parte y por constituido el domicilio. b) Se agregue la documentación acompañada y disponga producir la demás ofrecida. c) Se ordene correr traslado de la demanda. d) Se fijen los alimentos provisorios solicitados. e) Oportunamente, se dicte sentencia que determine la filiación existente entre el Sr. Sergio Cáceres y Emanuel Loya. Proveer de conformidad, SERÁ JUSTICIA.-